

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00502-00

DEMANDANTE: CREDIFINANCIERA

DEMANDAFO: VIVETEX LTDA

Previo a aprobar las costas liquidadas por la secretaria del juzgado, se **REQUIERE AL DEMANDANTE Y A SU APODERADO JUDICIAL**, para que, en el término cinco (5) días solicite cita y aporte el título base de ejecución, so pena de dejar sin valor y efecto el auto que ordenó seguir adelante la ejecución, tal y como se advirtió en el inciso final, numeral 1° del auto de fecha 08 de septiembre de 2020, por medio del cual se inadmitió la demanda. **Secretaría comuníquesele por el medio más expedito**

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **02 de diciembre de 2020** a la hora de
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario